



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0145-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 29 de abril del 2025.



EL GERENTE (e) MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

Informe N° 085-2025-ERPH-RO-PIP-MAPC-CTP/GI-MDO-2025, de fecha 10 de abril del 2025; Informe N° 0459-OQL/GI-GM-MDO-2025, de fecha 14 de abril del 2025; Memorandum N° 37-2025-ULA-YES-MDO, de fecha 15 de abril del 2025; Informe N° 028-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO, de fecha 24 de abril del 2025; Informe N° 0199-2025-ULA-YES-MDO, de fecha 24 de abril del 2025; Informe N° 128-2025-OAJ/MDO, de fecha 29 de abril del 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Directiva N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO" el cual tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes de obra, que provienen de las obras que la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa. En el presente caso se regula específicamente la transferencia de materiales sobrantes de Proyectos, obras fichas técnicas y mantenimientos concluidos en los siguientes numerales:

DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM:

5.3. La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes le corresponde a la oficina de Administración y Finanzas, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento Servicios Auxiliares.

5.8. El encargado de Almacén de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo, velará por el registro, conservación y custodia de los materiales y bienes sobrantes de obra, de manera que varantice su posterior utilización.

5.9. Toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales bienes sobrantes de obra requiere del previo ingreso de estos al Almacén Central con la correspondiente de la elaboración de la NOTA DE ENTRADA al Almacén (NEA) y su utilización se sustentará con la emisión del Pedido comprobantes de salida (PECOSA).

6.1. El Ingeniero Residente o Responsable de obra tiene la obligación de coordinar con el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y de hacer ingresar a Almacén todos los saldos de materiales y otros bienes resultantes de la misma, dentro de los cinco (05) días siguientes de la culminación de la obra y mediante Acta de Entrega- Recepción, acompañada del respectivo listado de materiales y bienes sobrantes de obra.



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



6.2. la sub Gerencia de Obras, tendrá en cuenta la información indicada antes de formular sus pedidos de adquisición de materiales, tratando de dar uso a las existencias de Almacén, en concordancia con las especificaciones técnicas; debiendo seguir el trámite ordinario para solicitar dichos bienes.

VIII. RESPONSABILIDAD.

La Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura o la Gerencia que tenga a su cargo el proyecto que cuente con saldo de materiales, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, son responsables de cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda:

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, que indica lo siguiente:

10. Los bienes permanecen en almacén en forma temporal, aquellos que se encuentren almacenados por un periodo superior a los 12 meses y que definitivamente no van a ser utilizados por la entidad deben ser transferidos para satisfacer necesidades de Otros organismos del sector público.

II. PROCEDIMIENTOS:

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

3. Registro y Control:

- Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje, se procederá a registrar su ingreso en la Tarjeta de Control Visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado. Para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra, se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén.
- Copia del documento de ingreso (Orden de Compra-Gula de Internamiento o Nota J de Entrada a Almacén), será remitida al área respectiva para efecto del registro de ingreso en la Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén.
- Los bienes que se incorporan al Patrimonio Mobiliario Institucional se codifican conforme el procedimiento establecido en el "Manual de Codificación del Patrimonio Mobiliario del Sector Público, aprobado con Resolución Jefatural N° 126-89-INAPIDNA.

Que, mediante el Informe N° 085-ERPH-RO-PIP-MAPC-CTP/GI-MDO-2025, de fecha 14 de abril del 2025, el Residente del Proyecto, Ing. Elvis Royer Pfufo Huaman, solicita transferencia de materiales de Almacén Central, para el Proyecto "MEJORAMINETO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE ENTRE LAS COMUNIDADES DE PALOMAR Y TIAPARO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Meta 0072, ya que el proyecto no cuenta con algunos materiales para garantizar las condiciones de seguridad ante posibles riesgos y peligros durante la ejecución de la obra antes mencionada, las cuales se detalla en el siguiente cuadro;

ITEM	CANT.	U/M	DETALLE
1	10.00	ROLLOS	MALLAS DE SEGURIDAD COLOR NARANJA
2	30.00	UNIDAD	BARBIQUEJO

Que, mediante Informe N° 0459-OQL/GI-GM-MDO-2025, de fecha 15 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Omar Quinto Laurel, solicita transferencia de materiales existentes en almacén central, al Proyecto "MEJORAMINETO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE ENTRE LAS COMUNIDADES DE PALOMAR Y TIAPARO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Meta 0072;

Que, mediante el Memorándum N° 037-2025-ULA-YES-MDO, de fecha 16 de abril del 2025, el Jefe (E) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. Yuri Escalante Sutta, remite solicitud a la Responsable de Almacén Central para su evaluación y análisis;

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de **OLLANTAYTAMBO**

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"*



Que, mediante el Informe N° 028-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO, de fecha 24 de abril del 2025, la Jefa de Almacén Central, Sandra Usca Callañaupa, informa que cuenta con disponibilidad de los materiales según anexo 01: materiales disponibles en el stock de almacén central, en atención a lo solicitado por la Oficina de Gerencia de Infraestructura;



Que, mediante el Informe N° 0199-2025-ULA-YES-MDO, de fecha 25 de abril del 2025, el Jefe (E) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. Yuri Escalante Sutta, recomienda que la Entidad proceda en el marco de la Directiva N° 03-2022-MDO/GM "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la MDO y el Informe N° 028-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO donde se consigna la disponibilidad de los materiales y las cantidades detalladas en el Anexo 1;



Que, mediante el Informe Legal N° 128-2025-OAJ/MDO, de fecha 29 de abril del 2025, la Oficina de asesoría legal, previo análisis jurídico, opina aprobar la solicitud de transferencia de materiales disponibles en el stock de almacén central, ingresos a Almacén Central Conforme a las Notas de Entrada que constan en el Anexo 01;



Que, conforme se tiene de los documentos técnicos generados y de la normatividad citada incluyendo LOS DOCUMENTOS INTERNOS, habiendo cumplido con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO" concurren los presupuestos fácticos y jurídicos que permiten aprobar la transferencia de materiales solicitada, por lo que es procedente aprobar la transferencia de materiales a favor del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE ENTRE LAS COMUNIDADES DE PALOMAR Y TIAPARO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", Meta 0072, conforme a lo solicitado y a los informes emitidos por el Residente de Proyecto, la Jefa de Almacén Central, la opinión favorable del Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad edil;

Que, del mismo modo se tiene que de la revisión de la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO", la cual fue emitida el año 2022, y de cuya lectura, se tiene que no establece un procedimiento exacto ni específico de transferencia de materiales excedentes de obra hacia otras obras, y existen -a primera vista muchas deficiencias y vacíos, lo que en algunos casos constituirá un freno y/o estancamiento de la movilización de los materiales excedentes, los cuales por su naturaleza requieren en forma urgente su circulación, por lo que se recomienda que el área usuaria (Unidad de Logística y Almacén) en coordinación con las unidades ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo inicien el procedimiento de modificación o en su defecto la emisión de una nueva Directiva que establezca el procedimiento específico

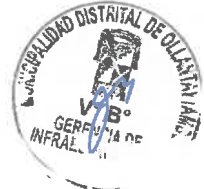


"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



enmarcado en la normatividad actual de transferencia de saldos de materiales (excedentes) de las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la Municipalidad;

Que, la presente Resolución no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de análisis legal, evaluación y/o aprobación; las cuales tienen carácter vinculante en el caso en particular. Por último, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; Por lo que, se presume que los contenidos en los informes y demás documentos del presente Expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal (e) Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de transferencia de materiales disponibles en el Stock ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada de Almacén (NEA) que constan en el anexo 01, los cuales se transfieren al Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE ENTRE LAS COMUNIDADES DE PALOMAR Y TIAPARO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Meta N° 072, de la Gerencia de Infraestructura, según el siguiente detalle:

CODIGO	Descripción de la NEA	Unidad	Descripción	Materia	Partido	CANT.	TOTAL UTILIZADO
25-HE3020240007	PROYECTO (2020 - 2023) - CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCION EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD BANDOLISTA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	RLI	MALLA DE SEGURIDAD 1.00 m ANCHO 55.00 m LARGO 4 x 8 cm.	0	57	1	57
20-HE3020220001	PROYECTO (2016 - 2021) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PALLATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	ROLL	malla de seguridad enarajado de 100 m x 50 cm de ancho	0	57	2	114
22-HE3020230003	PROYECTO (2008 - 2020) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL RURAL EN EL SECTOR DE MARCUNAY DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	n/o	MALLA DE SEGURIDAD SINTETICO 1x1-10x45M	0	45	2	90
3-HE3020220020	ACTIVIDAD (2013 - 2020) - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0800001022 - OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	n/o	MALLA DE SEGURIDAD SINTETICO 1x1-10x45M	0	67	5	335
5-HE3020220026	PROYECTO (2008 - 2021) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PARIY, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	SARBIQUELOS.	0	3	30	90
							645

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Almacén Central de la unidad de Logística y Almacén, proceder a emitir los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSA), actas y documentos que correspondan.

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Unidad de Logística y Almacén Central y a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Unidad de Logística y Almacén Central **INICIAR** el procedimiento para la emisión de una nueva **DIRECTIVA** para la transferencia y utilización de saldos de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, conforme a lo sustentado en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL (E)



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"

